

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°127 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 28 DE AGOSTO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 127

Sección Administrativa:

Resolución N° 623... Pág. 2 y 3

Resolución N° 624... Pág. 4

Resolución N° 625... Pág. 5 a 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 623/2018.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza sancionada el día 09 de agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos bajo N°: 017/2018 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de agosto de 2018, con número de Expediente Municipal: 2682/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario observar parcialmente el proyecto de Ordenanza de mención en los vistos de la presente, por los motivos que a continuación se detallan.

La Carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de vetar en forma parcial las Ordenanzas. Que el proyecto de ordenanza, en su Art. 2° establece NOMBRAR al Centro Cultural próximo a establecerse en la Antigua Estación ferroviaria de Cerrillos, con el nombre de "CENTRO CULTURAL MANUEL J. CASTILLA".

Que el Ejecutivo Municipal considera que resultaría más adecuado modificar el nombre consignado tanto en el considerando como en el artículo 2°, ello teniendo en cuenta que denominarlo de ésta manera, puede llegar a limitar las actividades a desarrollarse en el mismo. Es de éste modo que con un cambio, se podría incluir un espectro más amplio de acciones para el lugar, lo que a todas luces permitirá que muchas personas de todas las edades puedan formar parte de lo que en ése espacio físico se pueda ofrecer. Es por ello, que se considera pertinente denominarlo de la siguiente manera: Parque Recreativo y Cultural "Manuel J. Castilla".

Que el artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal en su inciso d), atribuye al intendente la potestad de proponer la modificación de las ordenanzas sancionadas en el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR parcialmente el proyecto de Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, el día 09 de agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos bajo N° de sanción: 017/2018 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de agosto de 2018, con número de Expediente Municipal: 2682/2018.

En el cuarto párrafo del considerando, donde dice “Centro Cultural Municipal” debe decir “Parque recreativo y cultural municipal”. Donde dice “Centro”, debe decir “espacio”. Y finalmente donde dice “CENTRO CULTURAL MANUEL J. CASTILLA” debe decir “PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL MANUEL J. CASTILLA”

Asimismo el Artículo 2º debe vetarse parcialmente, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 2º: *“DENOMINAR al espacio ubicado en la antigua Estación Ferroviaria de Cerrillos que fuera cedido en uso por Belgrano Cargas y Logística S.A a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el nombre de **“Parque Recreativo y Cultural “Manuel J. Castilla”**”*.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (28) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 624/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2735/18, de fecha 17 de Agosto de 2.018, iniciado por el Sr. Ricardo Nicolás Barconte; DNI N°: 30.235.029; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, el Sr. Barconte pone en conocimiento del evento folclórico competitivo de danzas criollas denominado: Festival Nacional Competitivo “Jesús Nicolás el ángel del malambo” (séptima edición) a realizarse los días 1 y 2 de setiembre del año en curso en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de los conceptos vertidos, considera acertado declarar de interés cultural el evento, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la competencia de danzas criollas Festival Nacional Competitivo “JESUS NICOLAS EL ANGEL DEL MALAMBO”, a realizarse los días 01 y 02 de Setiembre de 2018, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Cerrillos.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 625/2018.

VISTO:

La nota, Legajo Técnico y sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente, presentados por la Asesora Técnica de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Arquitecta Adriana Gómez; de fecha 30 de Julio de 2.018, bajo el Tramite N° 2929/2018; y la Resolución N° 741/2017 y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Tramite N° 2929/2018, la Arquitecta Adriana Gómez, solicita se arbitren los medios necesarios para poder dar inicio a la Obra: cambio solado plaza principal, sugiriendo que la misma sea ejecutada "por Administración" debido a que la Municipalidad cuenta con mano de obra y equipos necesarios para poder llevar a cabo el recambio de Solado. Informando así mismo que la certificación de la Obra será confeccionada por la dirección de Obras Públicas.

Que mediante el mismo trámite la Asesora de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, da a conocer que de acuerdo al Convenio de Obra Pública, Fondo Federal Solidario 20%, Decreto Prov. N° 932/17, firmado entre la Provincia de Salta a través de la Secretaria de Asuntos Municipales y el Municipio de San José de los Cerrillos, aprobado por Resolución Municipal N° 741/2017, para la ejecución de la Obra **"CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS"**, la misma se financia por un monto total de \$ 1.483.854,00;

Que esa misma Secretaria, hace saber que atento a que el proyecto de la obra se elaboro por esta, en Julio del año 2017 y la demora en la disponibilidad de los fondos sumada la alta fluctuación de precios, considera conveniente se realice un reajuste del presupuesto correspondiente, en relación a la compra de los suministros que requiere la obra. Así mismo considera se contemplen de ser necesario gastos de fletes.

Que el Dpto. Ejecutivo de acuerdo a la presentación de la Asesora Técnica, a reuniones mantenidas con los funcionarios intervinientes y a la disponibilidad de personal y equipos, ha dispuesto ejecutar la obra por Administración Municipal, a tales fines se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión;

Que atento a lo informado por la Secretaria de Hacienda, la obra será ejecutada con fondos provenientes de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Hacienda y Finanza de la Provincia de acuerdo Convenio aprobado mediante Resolución N° 741/17, obligándose esta última a transferir del Fondo Federal Solidario hasta \$1.483.854,00 que la Municipalidad aplicara a la Obra. Asimismo, se establece un anticipo del 30 % del total de los fondos, importe este que ha sido acreditado a cuenta de esta Municipalidad de la siguiente forma 21/02/18 \$ 149.031,00; 07/03/18 \$ 150.000,00 y 20/03/18 \$ 146.124,00 y el saldo restante será entregado con certificación de avance obra.

Que, la Asesoría Legal Municipal, emitió dictamen, el que a continuación se transcribe en su parte pertinente *"... que la Obra sea llevada a cabo por Administración Municipal. Esta última se ejecute por la Municipalidad respetando la Ley N°6838 de Contrataciones de la Provincia, para ello corresponde primeramente tener presente el procedimiento de Contratación Directa Precio Testigo Art. 12 de Ley antes*

citada, ya que de acuerdo presupuesto presentado la Obra se encuentra por debajo del monto fijado por ese mismo artículo... Así mismo, es importante advertir que la Ley de Contrataciones N° 6838, establece un sistema que contempla diferentes formas y procedimientos que procuran asegurar legalidad y transparencia en las contrataciones públicas. Esos procedimientos, permiten ser combinados, especialmente cuando las circunstancias económicas o técnicas así lo aconsejan...En cuanto a la contratación para la compra de suministros (materiales y equipamiento) se sugiere sean adquiridos por la Municipalidad, respetando la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y decretos reglamentarios, y demás requisitos complementarios...”

Que, atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, proceder a aprobar Legajo Técnico, planillas de cómputo y presupuesto, todos de la obra en cuestión, arbitrar los medios para ejecutar la obra “Cambio de Solado Plaza Principal Serapio Gallegos, San José de los Cerrillos, Dpto. de Cerrillos” procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12°, Contratación Directa con Precio Testigo; que los suministros, equipamientos y servicios serán adquiridos por la Municipalidad, respetando para ello la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y decretos reglamentarios y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para todos los gastos que demande la presente, los cuales se efectuaran a cargo de la Oficina de Compras Municipal.

Que, la confección de las tareas técnicas y dirección de la obra, estará a cargo de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad bajo el Tramite N° 2929/2018.

ARTICULO 2º: APROBAR, los Legajo Técnico, planillas de cómputo, presupuesto y el plano de la zona a intervenir, elaborados estos, por la Asesora Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Arquitecta Verónica Adriana Gómez, para la ejecución de la Obra: **“CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS”**

ARTICULO 3º: DISPONER, la Ejecución de la Obra: **“CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS”**, por Administración Municipal.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de todos los suministros, equipamientos y servicios para la Ejecución de la obra en cuestión, que le sean requeridos por las áreas intervinientes.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad será la encargada de la dirección técnica de la Obra y de las certificaciones correspondientes para su remisión a la Provincia.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega